



Gabinete

**ACTUALIZA RESOLUCIÓN EXENTA N°
705/2024 QUE ESTABLECE FUNCIONARIOS
DE E S T A D ELEGACIÓN PRESIDENCIAL
REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
EN CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1200

SANTIAGO, 18 de Octubre de 2024

VISTOS:

Resolución Exenta N° 353 de 02 de mayo de 2024, Resolución Exenta N° 705 de 11 de julio de 2024, que Establece funcionarios de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago en Calidad de Sujetos Pasivos; Oficio N° 3380 de 30 de enero de 2024 de la Ministra del Interior y Seguridad Pública, que Instruye aspectos de la Ley 20.730; Instructivo N° E444887/2024 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios; Oficio N° 856 de 13 de febrero de 2024 de la Subsecretaría del Interior; Decreto N° 71/2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece el Reglamento de la Ley N° 20.730; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Sobre Gobierno y Administración Regional; Artículo 28, inciso 7º Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073; Ley 19.880, que Establece la Base de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 214 del 02 de Julio de 2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

- 1º Que la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, establece en su artículo 3º, los funcionarios que tendrán calidad de Sujetos Pasivos.
- 2º Que, sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3º de la Ley 20.730, el Jefe Superior de cada Servicio anualmente, mediante resolución, individualizará a las personas que se considerarán sujetos pasivos para efectos de la citada norma legal.
- 3º Que, asimismo, el Reglamento de la Ley 20.730, contenido en el Decreto 71/2015 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en su artículo 5º dispone que, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizará en una nómina como sujetos pasivos de Lobby o gestión de intereses particulares a las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, en este contexto y mediante la Resolución Exenta N° 705 de 11 de julio de 2024, fue modificada.
- 4º Que, en atención al inciso 7º del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales son los Delegados (as) Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades y obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.
- 5º Que, de acuerdo a lo instruido por la Ministra del Interior y Seguridad Pública Sra. Carolina Tohá Morales, mediante Oficio N° 3380 de fecha 30 de enero de 2024, citado en los vistos, que instruye aspectos de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses ante las autoridades y funcionarios, por las razones que indica, conforme a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, mediante Instructivo N° 1 E444887 de fecha 29 de enero de 2024, se han impartido instrucciones sobre aspectos vinculados a la Ley N° 20.730, precitada, específicamente , en relación a incluir dentro de la lista de sujetos pasivos de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana a las Jefaturas de División, Departamento, Oficina y/o Unidad por las razones que indica, en relación al artículo 5 de la Ley 20.730.
- 6º Que, mediante la Resolución Exenta N° 353 de 02 de mayo de 2024, modificada por la Resolución Exenta N° 705 de 11 de julio de 2024, se estableció como sujetos pasivos a las funcionarias Valeria Alejandra Ruz Muñoz, y Francisca Isidora Castro Tohá, y al funcionario Alonso José Grau Navarro, quienes actualmente no prestan servicios en esta repartición pública, tornándose por tanto necesario eliminar a los citados ex funcionarios de la nómina de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, de esta Delegación Presidencial Regional.
- 7º Que, ha sido del todo necesario, agregar a la lista de sujetos pasivos de este Servicio a las Srtas. Sofia Jimena Parvex Díaz y Patricia Fernanda Jaña Olea, funcionarias de esta Delegación Presidencial Regional, en razón de las funciones que desempeñan, a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución.
- 8º Que a la fecha de la presente resolución exenta y concurriendo las causales establecidas en el artículo 5º del Reglamento de la Ley N° 20.730, señaladas en el considerando 3º, en relación a lo referido en el artículo 3º de la mencionada Ley, que indica quienes son sujetos pasivos de la Ley del lobby, resulta del todo necesario actualizar la nómina de funcionarios y funcionarias de este Servicio que tendrán dicha calidad de conformidad a lo prescripto en la Ley N° 20.730.

TENIENDO PRESENTE:

RESUELVO:

1º ELIMÍNASE de la nómina de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, conforme a lo señalado en el considerando 5º del presente acto administrativo, a los ex funcionarios, Valeria Alejandra Ruz Muñoz, Francisca Isidora Castro Tohá y al funcionario Alonso José Grau Navarro.

2º AGRÉGUESE a la nómina de sujetos pasivos de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, conforme a lo señalado en el considerando 6º de la presente resolución, a las funcionarias Sofía Jimena Parvex Díaz y Patricia Fernanda Jaña Olea, que se desempeñan en esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana.

3º ACTUALIZACE a la nómina de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a contar de la fecha de total tramitación de la presente Resolución, a los siguientes funcionarios (as) que se desempeñan en esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana a saber:

Gonzalo Andrés Durán, Baronti

Francisca Yolanda Muñoz Valenzuela

Sofía Jimena Parvex Díaz

María José Peña Pérez

René Ernesto Martínez Cuneo

Alicia Monserrat Otayza Rojas

Valentina Eugenia Guerra Monsalve

Melanie Francisca Farías Farías

Nicolás Ignacio Lagos Rubilar

Fabiola Andrea Almonacid Muñoz

Leandro Antonio Faúndez Escobar

Teresa Ester González de la Parra

Paula Alexandra Altamirano Arellano

Solange Guaiquiante Leyton

Francisca Isabel Díaz Montoya

Atrix Ivonne Medina Alvear

José Rodrigo Vergara Aravena

Carolina Paz Paillalef Jara

Marcia Patricia Alvarado Quinteros

Tamara Anaís Olave Medina

María José Llanquileo Rojas

Johaziel Lebí Jamett Paz

Erika Andrea Reyes Riveros

Guillermo Jesús Pavéz González

Patricia Fernanda Jaña Olea

4º Asimismo, establezcase que los funcionarios de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana, que integren comisiones evaluadoras, en el marco de la Ley 19.886, en el contexto de los procesos licitatorios llevados a efecto por este Organismo, tienen la calidad de sujetos pasivos en conformidad a lo prescrito en la Ley N° 20.730, comunicación que deberá realizar el Departamento de Administración y Finanzas, a la Unidad de Transparencia y Lobby, cada vez que corresponda, adjuntando el acto administrativo que lo designe como tal.

5º Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 letra b) de la Ley 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, conforme al cual deberán publicarse en el Diario Oficial los actos administrativos que interesen a un número indeterminado de personas.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE



Gonzalo Duran Baronti
Delegado Presidencial Región Metropolitana

18/10/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 7Lf w49L3w38MhsWZNaYF2g==

SPD/FDM/fdm

ID DOC : 21049220

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Gabinete
2. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS